

13 Jun 2012

PARRAL, \_\_\_\_\_ de 2012.-

DECRETO EXENTO Nº 3024 /

**VISTOS:**

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
2. El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto Nº 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011.-
3. Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra G del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios accesorios, que deben ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
4. Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.-
5. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
6. Contrato Ad- referéndum de fecha 03 de enero de 2011, entre el municipio y la empresa Cas-Chile S.A. de I. y su respectivo Decreto Alcaldicio Nº 60, del 25 de enero de 2011.
7. Considerando la necesidad de contratar el Servicio de sistema de mensajería de texto SMS Vecino, por cinco meses a partir del 01 de julio del 2012, el que tiene como principal objetivo ejercer la interacción entre el municipio y el ciudadano a través del envío y recepción de mensajes.
8. En relación a lo establecido en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
9. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que resulta necesario contratar el Servicio de sistema de mensajería de texto SMS Vecino, por cinco meses a partir del 01 de julio del 2012, el que tiene como principal objetivo ejercer la interacción entre el municipio y el ciudadano a través del envío y recepción de mensajes.-
2. Que, el proveedor **CAS-Chile S.A. de I., Rut Nº 96.525.030-1**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la adquisición de "Servicio de sistema de mensajería de texto SMS Vecino, el que tiene como principal objetivo ejercer la interacción entre el municipio y el ciudadano a través del envío y recepción de mensajes", al proveedor **CAS-Chile S.A. de I., Rut Nº 96.525.030-1**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura, un único pago por la suma de seiscientos setenta y tres quinientos cuarenta pesos (\$673.540.-) IVA incluido, y cinco pagos mensuales ciento ochenta y nueve mil doscientos diez pesos (\$189.210.-) IVA Incluido, .
2. **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta 215.22.09.999 (1-1-1) "Otros" del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cumplase.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

